



VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 138238, elevado desde Secretaría Académica de la UNRC, para entender en el ámbito de la Facultad de Ciencias Humanas, sobre la solicitud de Convalidación del título Extranjero de Licenciada en Enfermería, expedido por la Institución Universidad Nacional Experimental de los Llanos Centrales Rómulo Gallego – del país República Bolivariana de Venezuela; Expediente N° 125139250 - APN-DNGU#ME/21 - CONVALIDACIÓN - VENEZUELA - MONTERO MONSERRAT; a favor de la persona interesada: Lismerlin Roxana MONTERO MONSERRAT, de nacionalidad venezolana (CI N° 15964622 – venezolana y DNI N° 96017971 – argentino); la Resolución CD N° 127/2022; la actuación de la Comisión de Expertos; y la Nota elevada por Secretaría Académica de esta Facultad de Ciencias Humanas sugiriendo otorgar la Convalidación solicitada; y

#### CONSIDERANDO

Que la Resolución de Consejo Superior N° 160/2021 de la UNRC, aprueba en su Anexo II, el Procedimiento para la Convalidación, según Resoluciones del Consejo Superior N° 219/2018 y 0488/2018, en las cuales se establece la adhesión institucional a la Resolución Ministerial N° 3720/2017 que aprueba el “Procedimiento Unificado para la Convalidación de Títulos Universitarios”.

Que mediante Resolución CD N° 127/2022, se designó a los miembros de la Comisión Curricular del Departamento Escuela de Enfermería (5-55) (Resolución CD N° 292/2021) como “Comisión de Expertos” para analizar la solicitud de Convalidación del título Extranjero de referencia, según lo establece el Artículo 3° de la Resolución CS N° 219/2018.

Que dicha Comisión de Expertos analizó el caso, según consta a fojas 17 del Expediente N° 138238, examinó el plan de estudio correspondiente al/ a la postulante, analizó los contenidos curriculares básicos y carga horaria; y determinó las obligaciones académicas a cumplir por el/la convalidante: *Obligaciones Académicas: 1) Problemáticas Ético Legales de la Práctica Profesional; 2) Estudio de la Realidad Nacional; 3) Filosofía; determinando los contenidos para cada caso.*

Que la Comisión Evaluadora examinó al/a la postulante, quien acreditó con una calificación de ocho puntos (8), los contenidos correspondientes a cada una de las Obligaciones Académicas, mencionadas en el Considerando precedente, según consta a fojas 22 del citado Expediente.

Que mediante Nota de fecha 28 de noviembre de 2022, elevada por Secretaría Académica de esta Facultad de Ciencias Humanas, se informa que el/la convalidante, cumplió con lo determinado por la Comisión de Expertos, acreditando los conocimientos solicitados para la aprobación de las obligaciones académicas: 1) Problemáticas Ético Legales de la Práctica Profesional; 2) Estudio de la Realidad Nacional; 3) Filosofía; y por añadidura se sugiere otorgar la Convalidación solicitada.

Que fue analizado por la Comisión de Enseñanza de este Consejo Directivo quien considera: Que el título de Licenciada en Enfermería fue expedido por la Institución: Universidad Nacional Experimental de los Llanos Centrales Rómulo Gallegos (República Bolivariana de Venezuela), a favor de Lismerlin Roxana MONTERO MONSERRAT, de nacionalidad venezolana (CI N° 15964622 – venezolana y DNI N° 96017971 – argentino);



**029**

Que la convalidante cumplió con lo determinado por la Comisión de Expertos, acreditando los conocimientos solicitados para la aprobación de las obligaciones académicas: 1) Problemáticas Ético Legales de la Práctica Profesional, 2) Estudio de la Realidad Nacional y 3) Filosofía.

Que se cuenta con el Despacho de la Comisión de Enseñanza de este Consejo Directivo de fecha 22 de febrero de 2023, el que sugiere: Otorgar la convalidación de título solicitada.

Que fue aprobado en Sesión Extraordinaria de este Consejo Directivo de fecha 14 de marzo de 2023.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

**EL CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Ratificar lo actuado por la Comisión Evaluadora para las Obligaciones Académicas 1) Problemáticas Ético Legales de la Práctica Profesional; 2) Estudio de la Realidad Nacional; 3) Filosofía, habiendo aprobado dichas obligaciones con una calificación de ocho (8) puntos, según consta a fojas 22 del Expediente N° 138238, para la Convalidación del título Extranjero de Licenciada en Enfermería, expedido por la Institución Universidad Nacional Experimental de los Llanos Centrales Rómulo Gallego – del país República Bolivariana de Venezuela; Expediente N° 125139250 - APN-DNGU#ME/21 – CONVALIDACIÓN – VENEZUELA – MONTERO MONSERRAT; a favor de la persona interesada: Lismierlin Roxana MONTERO MONSERRAT, de nacionalidad venezolana (CI N° 15964622 – venezolana y DNI N° 96017971 – argentino); para acceder a la convalidación por el Título de Licenciado en Enfermería expedido por la Universidad Nacional de Río Cuarto, en el marco de la Resolución Ministerial N° 3720/2017.

**ARTÍCULO 2º:** Elevar el Expediente a Secretaría Académica de la UNRC, para la prosecución del trámite correspondiente.

**ARTÍCULO 3º.** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS EN SESION EXTRAORDINARIA A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.**

RESOLUCION C.D. N° 029/2023

SMP



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Jueves 16 de marzo de 2023, 14:19 hs.

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-20230316-64134f95757dc**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**FABIO DANIEL DANDREA**  
Decano  
Facultad de Ciencias Humanas

**LIA JUDITH FERNANDEZ**  
Secretaria Técnica  
Facultad de Ciencias Humanas